

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 28 Ordinaria de 31 de marzo de 2023

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

Acuerdo Número IX-158/2022 (GOC-2023-247-O28)

Acuerdo Número IX-159/2022 (GOC-2023-248-O28)

Acuerdo Número IX-160/2022 (GOC-2023-249-O28)

Acuerdo Número IX-161/2022 (GOC-2023-250-O28)

Acuerdo Número IX-162/2022 (GOC-2023-251-O28)

Acuerdo Número IX-163/2022 (GOC-2023-252-O28)

Acuerdo Número IX-164/2022 (GOC-2023-253-O28)

Acuerdo Número IX-165/2022 (GOC-2023-254-O28)

Acuerdo Número IX-166/2022 (GOC-2023-255-O28)

Acuerdo Número IX-167/2022 (GOC-2023-256-O28)

Acuerdo Número IX-168/2022 (GOC-2023-257-O28)

Acuerdo Número IX-169/2022 (GOC-2023-258-O28)

Acuerdo Número IX-170/2022 (GOC-2023-259-O28)

Acuerdo Número IX-171/2022 (GOC-2023-260-O28)

Acuerdo Número IX-172/2022 (GOC-2023-261-O28)

Acuerdo Número IX-173/2022 (GOC-2023-262-O28)

Acuerdo Número IX-174/2022 (GOC-2023-263-O28)

Acuerdo Número IX-175/2022 (GOC-2023-264-O28)

Acuerdo Número IX-176/2022 (GOC-2023-265-O28)

Acuerdo Número IX-177/2022 (GOC-2023-266-O28)

Acuerdo Número IX-178/2022 (GOC-2023-267-O28)

Acuerdo Número IX-179/2022 (GOC-2023-268-O28)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 31 DE MARZO DE 2023 AÑO CXXI
Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 28 Página 573

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

GOC-2023-247-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 12 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso i) de la Constitución de la República, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-158

PRIMERO: Aprobar los Objetivos Generales y Metas del Plan de la Economía para el año 2023.

SEGUNDO: Encargar a las comisiones permanentes de trabajo ejercer el control y la fiscalización sobre el cumplimiento, en los sectores de la economía y la sociedad, de estos objetivos y metas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-248-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 12 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso k) de la Constitución de la República, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-159

PRIMERO: Aprobar la Ley 157, “Ley del Presupuesto del Estado para el año 2023”, y el Dictamen de las comisiones de Asuntos Económicos y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, con sus recomendaciones:

1. Que el Ministerio de Finanzas y Precios, como organismo rector del Sistema Presupuestario del país, informe con la liquidación del Presupuesto del Estado del año 2022, en el mes de julio de 2023, las medidas de control que se aplican, tanto en los ingresos como en los gastos para mejorar los resultados acordados.
2. Que el Ministerio de Finanzas y Precios, como organismo rector de la contabilidad, informe a la Comisión de Asuntos Económicos con la liquidación del Presupuesto del Estado del año 2022, en el mes de julio de 2023, el estado del cumplimiento del referido Acuerdo No. 9041 del Consejo de Ministros, relativo al fortalecimiento de la contabilidad.
3. Que el Ministerio de Finanzas y Precios, como organismo rector de la política de precios, informe con la liquidación del Presupuesto del Estado del año 2022, en el mes de julio 2023, los resultados de la aplicación de las metodologías de formación de precios, las acciones de control de su cumplimiento por los diferentes actores de la economía, así como su incidencia en la capacidad adquisitiva de la población y el consumo social.
4. Que la Contraloría General de la República, como órgano del Estado encargado de velar por la correcta y transparente administración de los fondos públicos, informe a la Comisión de Asuntos Económicos, en el próximo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el resultado de las principales acciones de control realizadas al Presupuesto del Estado.

SEGUNDO: Encargar a las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular ejercer, en sus respectivos ámbitos de trabajo, el control y la fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos asignados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-249-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 12 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso p), de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147, apartados 1 y 2, de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-160

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Félix Martínez Suárez, Teresa González Barea y la presidirá José Luis Toledo Santander, para que revise el texto

de la Ley 157, “Ley del Presupuesto del Estado para el año 2023”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-250-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 12 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso d), en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-161

Aprobar reconocimiento a los cuadros, dirigentes y al pueblo de Pinar del Río por la humildad, la consagración, la entrega y el sacrificio con los que asumen las tareas de recuperación de la provincia tras los embates del huracán *Ian*, así como a todos los compañeros y compañeras que en nuestro país y otros lugares del mundo, en acto de solidaridad y compromiso inigualable, han colaborado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-251-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 12 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso d), en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-162

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por los ministerios de la Agricultura y de la Industria Alimentaria sobre el cumplimiento de la Ley 148, “Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, con las recomendaciones y sugerencias realizadas en el debate, relacionadas con:

1. Lograr mayor agilidad en los procesos de entrega de tierra de las más de 380 000 hectáreas que permanecen ociosas o deficientemente aprovechadas, así como fortalecer las acciones de control sobre su uso.
2. Concluir con prontitud los trámites de herencia de la tierra.
3. Fortalecer las acciones de control sobre los rebaños ganaderos.

4. Concretar el perfeccionamiento de la contratación económica, ya abordado también, referido a la gestión del Ministerio de la Industria Alimentaria, asegurando las producciones necesarias para los principales balances.
5. Combatir las indisciplinas financieras que provocan deudas vencidas con los productores agropecuarios.
6. Producir alimentos con el menor gasto en divisas posible,
7. Aplicar la agroecología, concluyendo la generalización de todas las buenas experiencias en ese sentido, y aplicarlas en las condiciones de cada lugar.
8. Lograr mayor integralidad en la aplicación de la ciencia, la innovación y generalizar las buenas prácticas a través de un extensionismo agrario más efectivo.
9. Dinamizar la gestión de los financiamientos y la ejecución de las inversiones para el desarrollo de la agricultura.
10. Continuar atendiendo la gestión de la empresa estatal socialista y las cooperativas agropecuarias para que estos actores económicos incrementen los niveles productivos de manera sostenida y eficiente.
11. Estimular y motivar que toda esa fuerza calificada, con conocimientos y con experiencia, vaya directamente a la producción para que pueda aportar más en función de lograr más eficiencia.
12. Brindar mayor atención a la ruralidad como vía para asegurar la estabilidad y la permanencia de la fuerza de trabajo en el campo.
13. Fortalecer la vigilancia revolucionaria para prevenir y enfrentar los hechos delictivos, fundamentalmente los asociados al hurto y sacrificio ilegal de ganado mayor.
14. Aplicar nuevas vías que permitan mayor conocimiento y comunicación en el escenario productivo para que todas las normas legales que ha aprobado esta Asamblea en esta Legislatura, y que impactan en el sector, tengan una aplicación correcta.

SEGUNDO: Que las recomendaciones formuladas sean objeto de control y fiscalización en la próxima Legislatura por las Comisiones Permanentes de Trabajo que corresponden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-252-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 12 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso d), en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-163

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por el Ministerio de Comercio Interior sobre la marcha del perfeccionamiento del comercio minorista de subordinación local, con las recomendaciones y sugerencias realizadas en el debate, relacionadas con:

1. Que el Ministerio de Comercio Interior informe a la Comisión de Atención a los Servicios, en la próxima legislatura, el impacto en la población de las transformaciones en el comercio minorista de subordinación local, enfatizando en la gastronomía popular, a la que acceden, como se conoce, las personas de menos ingresos.
2. Que la Comisión de Atención a los Servicios realice un estudio de satisfacción del cliente, sobre la calidad de los servicios que reciben en los establecimientos y unidades del sistema del comercio de subordinación local.
Los resultados se informarán al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.
3. Las asambleas municipales del Poder Popular, a través de sus comisiones permanentes, controlarán el impacto en la población de las transformaciones del comercio minorista de subordinación local y la gestión de los consejos de la Administración municipales al respecto, cuyos resultados serán analizados en sesiones de ese órgano.

SEGUNDO: Que las recomendaciones formuladas sean objeto de control y fiscalización en la próxima Legislatura por las Comisiones Permanentes de Trabajo que corresponden.

TERCERO: Reconocer el esfuerzo económico, financiero, organizativo y de transportación realizados por los trabajadores del comercio interior para asegurar las dietas médicas, los programas especiales y la canasta familiar.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-253-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 12 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso d), en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-164

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por el Ministerio de Justicia sobre el cumplimiento del Cronograma Legislativo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-254-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 12 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la

IX Legislatura, al amparo del Artículo 120 de la Constitución de la República, y del Artículo 181 de la Ley 131, “Ley de la Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-165

Ratificar tres (3) decretos-ley, y treinta y nueve (39) acuerdos aprobados por el Consejo de Estado de la República de Cuba, relacionados: nueve (9) con Tratados Internacionales, dos (2) liberando y designando a ministros, tres (3) designando y liberando a fiscales de la Fiscalía General de la República, dos (2) para liberar y elegir a presidentes de Sala del Tribunal Supremo Popular, cuatro (4) liberando y eligiendo a autoridades electorales del Consejo Electoral Nacional, diez (10) referidos a Transmisión de Derechos en Modalidades de Inversión Extranjera, tres (3) relacionados con trámites de diputados y ocho (8) a otros asuntos; todos en el período comprendido entre el primero de julio del año 2022 y el 20 de noviembre de este propio año, y aprobar el Dictamen emitido al respecto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

1. Decreto-Ley 63, de 3 de agosto de 2022, “Sobre Actualización de Tasas de Cambio”, que, entre otras cuestiones, dispone que el Banco Central de Cuba establecerá las tasas de cambio que resulten necesarias aplicar en la economía nacional, era algo que estaba omiso en la legislación.
2. Decreto-Ley 64, de 19 de septiembre de 2022, que trata sobre la producción, desarrollo y uso de los biofertilizantes, bioestimulantes y bioplaguicidas de uso agrícola; que establece las normas para la investigación, desarrollo, registro, producción, comercialización y evaluación de impacto de estos bioproductos para el uso agrícola. Esta normativa establece principios de una agricultura agroecológica, e incentiva y fomenta el desarrollo de una agricultura diferente, no solo de la agroquímica, sino también de los productos naturales.
3. Decreto-Ley 65, de 19 de septiembre de 2022, “De la seguridad social de los titulares y los trabajadores contratados a los proyectos de desarrollo local”.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-255-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 13 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso d), en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-166

PRIMERO: Respaldar las medidas del Consejo de Ministros dirigidas al enfrentamiento al delito, la corrupción, las ilegalidades e indisciplinas sociales, expuestas por el Primer Ministro de la República de Cuba,

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas sean objeto de control y fiscalización por las comisiones permanentes de trabajo en su ámbito de competencia, velando por el rigor y la sistematicidad con que deben aplicarse.

TERCERO: Que las asambleas municipales del Poder Popular participen activamente en el control de las acciones implementadas en cada territorio para dar cumplimiento a las medidas aprobadas para el enfrentamiento al delito, la corrupción, las ilegalidades e indisciplinas sociales, y promuevan la participación del pueblo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-256-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 13 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso d), en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-167

PRIMERO: Respaldar las acciones aprobadas para la atención a la situación demográfica del país.

SEGUNDO: Que las comisiones permanentes de trabajo, en su ámbito de competencia, controlen y fiscalicen, con el rigor y la sistematicidad que entraña, el cumplimiento de lo dispuesto en la política aprobada para atender la situación demográfica del país.

TERCERO: Que las asambleas municipales del Poder Popular promuevan y controlen las medidas que se diseñen para atender la situación demográfica en cada territorio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-257-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, aprobó que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 108, inciso s), y 120 de la Constitución de la República, y los artículos 184 y 188, apartados 1 y 2 de la Ley 131 “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, que en el Décimo Período Ordinario de Sesiones el Consejo de Estado le rindiera cuenta sobre el cumplimiento de sus atribuciones.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 13 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura,

conoció y evaluó el informe de Rendición de Cuenta del Consejo de Estado y el Dictamen que al respecto presentó la Comisión Temporal creada a tales efectos, y según se dispone en el Artículo 108, inciso d), en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-168

PRIMERO: Aprobar el informe de Rendición de Cuenta del Consejo de Estado y el Dictamen de la Comisión Temporal, con las siguientes recomendaciones:

1. El Consejo de Estado debe ejercer un control más efectivo sobre sus decisiones y ejecución.
2. Incrementar su vinculación con las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional y ejercer un mayor control sobre los resultados de la gestión de estas.
3. Trabajar en una estrategia de comunicación social que le imprima más transparencia a su gestión.
4. Analizar y evaluar los resultados de las visitas y acciones de control que se efectúan a los territorios, realizando los pronunciamientos pertinentes para garantizar la efectividad de las mismas.
5. Confeccionar desde el inicio de la legislatura un plan de temas que pauten su gestión, realizando regularmente los ajustes y correcciones que se requieran.
6. Incrementar las acciones de control y fiscalización a las entidades estatales, dirigidas esencialmente a aquellos temas de mayor sensibilidad entre la población.
7. Continuar trabajando, en coordinación con los órganos del Estado que correspondan, en el perfeccionamiento del Poder Popular, con especial énfasis en las instancias municipales.
8. Adoptar las medidas requeridas para garantizar que las decisiones que adopte sean del conocimiento efectivo por los diputados previo a someterlas a la ratificación de la Asamblea Nacional.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-258-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, dispuso que, al amparo de la Constitución de la República, en el Artículo 108, inciso s), y de conformidad con los artículos 184 y 193 de la Ley 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, el Ministerio de Comunicaciones le rindiera cuenta en el próximo período ordinario de sesiones.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 13 de julio de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-169

PRIMERO: Aprobar el informe de Rendición de Cuenta del Ministerio de Comunicaciones y el Dictamen de las comisiones permanentes de trabajo de Atención a los Servicios, Asuntos Económicos y Educación, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, con las siguientes recomendaciones:

1. Solucionar las quejas y peticiones de la población y planteamientos de los electores en asambleas de rendición de cuenta sobre los servicios del sector, a partir de su respaldo en el plan de la economía, con énfasis en las zonas montañosas y de difícil acceso.
2. Concluir y presentar la propuesta de política para la transformación digital y la conformación de la agenda digital cubana que tribute al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2030).
3. Garantizar las acciones de formación, asistencia técnica, acompañamiento y supervisión a los actores involucrados en los procesos de transformación digital.
4. Avanzar en la creación de una cultura sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información en las instituciones y por los ciudadanos.
5. Avanzar en el desarrollo del gobierno digital, priorizando la informatización de los procesos, los trámites y servicios en línea entre las instituciones y hacia los ciudadanos, y la preparación del personal y de la población, garantizando la ciberseguridad requerida.
6. Fortalecer la Oficina de Seguridad de Redes Informáticas y sus representaciones territoriales.
7. Incrementar la exigencia de los organismos y entidades que realizan trámites para lograr su informatización, y el control sobre el uso de los que están informatizados, perfeccionando los indicadores que midan el avance de la tarea para elevar la calidad de vida de los ciudadanos.
8. Aplicar acciones coordinadas con la ONAT y el MTSS para que los nuevos actores económicos implementen el pago electrónico en la comercialización de bienes y servicios que brindan, lo que favorece disminuir la subdeclaración fiscal.
9. Perfeccionar, de conjunto con el operador de telecomunicaciones ETECSA, el sistema de atención al cumplimiento de los indicadores de calidad de los servicios a la población y las acciones a adoptar ante desviaciones que puedan ocurrir.
10. Continuar el proceso de organización de la industria nacional de aplicaciones y servicios informáticos, la diversificación de sus productos y servicios y el incremento del aporte a la economía nacional, incluidas las exportaciones.
11. Dar continuidad a las acciones que aseguren la sostenibilidad de la infraestructura de la Radio y la Televisión Nacional.
12. Implementar una estrategia de utilización de las fuentes renovables de energía para la infraestructura de telecomunicaciones del país.
13. En atención al sistema empresarial y presupuestado, priorizar:
 - a) La identificación y diversificación de nuevos mercados enfocados a la exportación;
 - b) la agilidad en las operaciones de comercio exterior y la cooperación internacional, esta última que favorezca la renovación tecnológica de entidades como los Joven Club;

- c) el avance en nuevos negocios con inversión extranjera;
- d) la continuidad de la comercialización a la población de teléfonos celulares y cajitas decodificadoras;
- e) la gestión del capital humano, disminución de la fluctuación laboral, la atención a los jóvenes y el trabajo a distancia;
- f) la calificación de los profesionales apostando a la solución de problemáticas desde el conocimiento y la ciencia, la estrategia de integración de los centros de investigación, las universidades y los parques científicos tecnológicos; y
- g) el completamiento de la plantilla de auditores internos.

14. Lograr mayor inmediatez en la implementación de acciones de comunicación para informar sobre afectaciones en servicios vitales y las medidas implementadas.

SEGUNDO: Recomendar al Consejo de Ministros que los Organismos de la Administración Central del Estado, los consejos provinciales del Poder Popular y consejos de Administración municipales:

- a) Atiendan con efectividad el desarrollo del gobierno digital, incluidas la gestión de los portales del ciudadano, la incorporación y consolidación de los trámites en línea y la atención que ofrecen las direcciones administrativas a las personas que buscan en estos espacios respuestas a interrogantes, inquietudes y necesidades.

TERCERO: Reconocer a los trabajadores y directivos de este Ministerio que, a pesar del bloqueo de EE.UU. contra Cuba, continúa su desarrollo y asegura los servicios de telecomunicaciones, los postales y los soportados en tecnologías de la información y las comunicaciones, la defensa del ciberespacio, del espectro radioeléctrico y de la Revolución, en un clima de trabajo colectivo; además, porque son, en su mayoría, modestos, humildes, honrados, conscientes de su papel en los tres pilares en los que se sustenta la gestión del Estado cubano: ciencia e innovación, comunicación social y la informatización de la sociedad.

De manera especial, felicitar a los que hicieron posible el restablecimiento de los servicios de telecomunicaciones en los territorios afectados por el huracán *Ian* y a los que trabajan en atención a los barrios en transformación.

CUARTO: Encargar a las comisiones permanentes de Atención a los Servicios, de Asuntos Económicos y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ejercer el control y la fiscalización al cumplimiento de las recomendaciones detalladas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-259-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, acordó, al amparo de la Constitución de la República, en el Artículo 108, inciso s),

y de la Ley 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, en sus artículos 184 y 194, conocer, evaluar y adoptar decisiones sobre el informe de rendición de cuenta que le presente la Contraloría General de la República durante el Décimo Período Ordinario de Sesiones.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 13 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, conoció y evaluó el informe de Rendición de Cuenta de la Contraloría General de la República y el Dictamen que al respecto presentó la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Económicos y, según se dispone en el Artículo 108, inciso d), en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-170

PRIMERO: Aprobar el informe de Rendición de Cuenta de la Contraloría General de la República y el Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Económicos, con las siguientes recomendaciones:

1. Evaluar y atender, en coordinación con los organismos y gobiernos, los aspectos incluidos en este Dictamen y que fueron expuestos por los diputados en los contactos con los colectivos laborales del sistema.
2. Los organismos superiores de dirección empresarial, las empresas nacionales, las administraciones provinciales y municipales trabajarán con intencionalidad en el completamiento de las plantillas de auditores, dando cuenta de ello a la Contraloría General de la República, la que informará a la Comisión de Asuntos Económicos los resultados del trabajo en el Período Ordinario de Sesiones del mes de julio de 2023.
3. Al Consejo de Ministros, evaluar las limitaciones materiales que impactan directamente en el mejor funcionamiento de la actividad fundamental de la Contraloría, en el interés de su solución en la medida que las condiciones del país lo permitan.

SEGUNDO: La Comisión de Asuntos Económicos controlará el cumplimiento de las recomendaciones realizadas con razón de la Rendición de Cuenta de la Contraloría General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para conocimiento general.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-260-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 13 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso c) de la Constitución de la República, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-171

PRIMERO: Aprobar la Ley 158, “Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Superior de los Fondos Públicos y de la Gestión Administrativa”, y el Dictamen de las comisiones de Asuntos Económicos y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento y con vistas a someterlo a refrendo.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-261-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 13 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el artículo 147, apartados 1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-172

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Félix Martínez Suárez, que la presidirá; Yumil Rodríguez Fernández y Teresa González Barea, para que revise el texto de la Ley 158 “Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Superior de los Fondos Públicos y de la Gestión Administrativa”, antes de ser firmada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-262-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 13 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso c) de la Constitución de la República, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-173

PRIMERO: Aprobar la Ley 159, “Ley de la Expropiación por Razones de Utilidad Pública o Interés Social”, y el Dictamen de las comisiones de Asuntos Económicos y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-263-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 13 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147, apartados 1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-174

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados José Luis Toledo Santander, quien la presidirá; Félix Martínez Suárez y Elba Martínez Amador, para que revise el texto de la Ley 159, “Ley de la Expropiación por Razones de Utilidad Pública o Interés Social”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-264-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 14 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso c) de la Constitución de la República, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-175

PRIMERO: Aprobar la Ley 160, “Ley de la Fiscalía General de la República”, y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-265-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 14 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147, apartados 1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-176

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados José Luis Toledo Santander, quien la presidirá; Yumil Rodríguez Fernández y Elba Martínez Amador, para que revise el texto de la Ley 160, “Ley de la Fiscalía General de la República”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-266-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 14 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso c) de la Constitución de la República, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-177

PRIMERO: Aprobar la Ley 161, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Ganadería”, y el Dictamen de las comisiones Agroalimentaria y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-267-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 14 de diciembre de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147, apartados 1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-178

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Ramón Osmani Aguilar Betancourt, quien la presidirá; Yanisbell Sánchez Rodríguez y Joaquín Bernal Rodríguez, para que revise el texto de la Ley 161, “Ley Fomento y Desarrollo de la Ganadería”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2023-268-O28

DIPUTADO JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 14 de diciembre de 2022, correspondiente al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-179

Aprobar denominar el año 2023: “Año 65 de la Revolución”.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.